

Departamento de Justicia de Estados Unidos Criterios recomendados para la Alerta AMBER

1. Las autoridades policíacas deben tener un motivo razonable para creer que ha ocurrido un secuestro de un niño.
2. Las autoridades policíacas deben creer que el niño secuestrado se encuentra en peligro inminente de sufrir algún daño corporal serio, o incluso la muerte.
3. Debe haber suficiente información descriptiva de la víctima y el secuestrador para que las autoridades policíacas emitan una Alerta AMBER.
4. La víctima del secuestro debe ser un niño de 17 años o menos.
5. El nombre del niño y todos los datos vitales, incluyendo los indicadores de secuestro de un niño (CA, por sus siglas en inglés) y Alerta AMBER (AA, por sus siglas en inglés) deben haberse ingresado en el sistema del **Centro Nacional de Información Criminal (National Crime Information Center, NCIC)**.



Criterios y proceso de ingreso del Centro Nacional de Información Criminal (NCIC)

Ingresar inmediatamente la información sin NINGUNA demora. Ésta debe incluir la información sobre la víctima y/o la persona responsable del acto, el vehículo usado en el secuestro y toda la información que pueda ayudar a las autoridades policíacas a capturar a la persona responsable del secuestro y recuperar el niño a salvo.

Usar la categoría adecuada del NCIC. Los casos de secuestro de niños deben ingresarse en el Expediente de Personas Desaparecidas (Missing Persons File) bajo las categorías de “en peligro” o “involuntario.” También debe ingresarse el indicador específico de secuestro de niño (CA).

Cuando se emite una Alerta AMBER (AA), el indicador AA de Alerta AMBER debe ingresarse en el registro. Si las autoridades policíacas locales o la Agencia de los Sistemas de Servicios de Información de Justicia Criminal (CJIS) no pueden establecer los indicadores, notifíquelo de inmediato al Centro Nacional de Niños Desaparecidos y Explotados (National Center for Missing & Exploited Children, NCMEC) llamando al 800-843-5678 o a la agencia que notifica ORI VA007019W o <mailto:amberalerts@ncmec.org>. NCMEC se comunicará con el coordinador adecuado de la Alerta AMBER del estado para que apruebe la actualización del registro del NCIC con un indicador AA.

Añadir la imagen del niño en el registro cuando esté disponible. Incluya también retratos de los vehículos, sospechosos, tatuajes y cualquier otro posible identificador. Se debe tener cuidado para garantizar que el campo de información diversa (miscellaneous, MIS) indique claramente si el retrato es de la persona responsable del acto.

Actualizar periódicamente la información de la víctima y el sospechoso. Enlace los registros si la información del sospechoso o el vehículo se ingresa en el NCIC.